



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/51/38
7 de enero de 1997

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 61 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/51/566/Add.2)]

51/38. Información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares

La Asamblea General,

Recordando su resolución 49/66, de 15 de diciembre de 1994, relativa a la información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares,

Recordando también su resolución 35/142 B, de 12 de diciembre de 1980, en la que introdujo el sistema de las Naciones Unidas para la normalización de los informes sobre gastos militares, y su resolución 48/62, de 16 de diciembre de 1993, en la que exhortaba a todos los Estados Miembros a participar en dicho sistema, y su resolución 47/54 B, de 9 de diciembre de 1992, en la que hizo suyas las directrices y recomendaciones referentes a la información objetiva sobre cuestiones militares e invitó a los Estados Miembros a facilitar al Secretario General información pertinente sobre su aplicación,

Tomando nota de que desde entonces varios Estados Miembros de distintas regiones geográficas han presentado informes nacionales sobre los gastos militares y sobre las directrices y recomendaciones referentes a la información objetiva sobre cuestiones militares,

Acogiendo favorablemente el informe del Secretario General¹ sobre los medios y arbitrios de aplicar las directrices y recomendaciones referentes a la información objetiva sobre cuestiones militares, incluida en particular la

¹ A/51/179.

manera de fortalecer y aumentar la participación en el sistema de las Naciones Unidas para la normalización de los informes sobre gastos militares,

Expresando su reconocimiento al Secretario General por proporcionar a los Estados Miembros los informes sobre gastos militares presentados por los Estados en forma normalizada y sobre las directrices y recomendaciones referentes a la información objetiva sobre cuestiones militares,

Acogiendo con satisfacción la decisión de muchos Estados Miembros de intercambiar y publicar anualmente información sobre sus presupuestos militares y de aplicar las directrices y recomendaciones referentes a la información objetiva sobre cuestiones militares, según proceda,

Reiterando su firme convicción de que una mejor corriente de información objetiva sobre cuestiones militares puede ayudar a aliviar la tensión internacional y coadyuvar al fomento de la confianza entre los Estados y a la concertación de acuerdos concretos de desarme,

Convencida de que el mejoramiento de las relaciones internacionales constituye una base sólida para la promoción de mayor franqueza y transparencia en todas las cuestiones militares,

Recordando que en las directrices y recomendaciones referentes a la información objetiva sobre cuestiones militares se recomendaba que prosiguiera el examen de ciertos temas, como el mejoramiento del sistema de las Naciones Unidas para la normalización de los informes sobre gastos militares,

1. Recomienda a todos los Estados Miembros que apliquen las directrices y recomendaciones referentes a la información objetiva sobre cuestiones militares, teniendo plenamente en cuenta la situación política, militar y de otra índole imperante en una región, sobre la base de iniciativas de los Estados de la región interesada y con su consentimiento;

2. Exhorta a todos los Estados Miembros a que informen anualmente al Secretario General, a más tardar el 30 de abril, sobre sus gastos militares en el ejercicio económico más reciente respecto del cual se disponga de datos, utilizando, por el momento, el instrumento de presentación de informes recomendado en su resolución 35/142 B;

3. Pide al Secretario General que distribuya anualmente los informes sobre gastos militares que reciba de los Estados Miembros;

4. Pide también al Secretario General que recabe las opiniones de los Estados Miembros y haga recomendaciones sobre cambios necesarios en el contenido y la estructura del sistema de las Naciones Unidas para la normalización de los informes sobre gastos militares con el fin de fortalecer y aumentar la participación en éste, y que le presente, dentro de los límites de los recursos disponibles, un informe sobre el particular en su quincuagésimo segundo período de sesiones;

5. Insta a todos los Estados Miembros a que comuniquen al Secretario General, en fecha oportuna para su examen en el quincuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, sus opiniones sobre los medios y arbitrios de fortalecer y aumentar la participación en el sistema de las Naciones Unidas para la normalización de los informes sobre gastos militares, incluidos los cambios necesarios en su contenido y estructura;

/...

6. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado "Información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares".

79a. sesión plenaria
10 de diciembre de 1996